

El Registro Oficial

DEL DEPARTAMENTO.



TOM. XXXII

CUZCO, SETIEMBRE 20 DE 1881.

NUM 36

Ministerio General de Estado

Ayacucho, Agosto 29 de 1881.
Sr. Prefecto y Comandante General del Departamento del Cuzco.
En el oficio fecha 20 del mes en curso con el que US. ha elevado á este Despacho un cuadro del personal de Jefes y Oficiales para el Escuadron Gendarmes del Cuzco, ha recaido el siguiente decreto Supremo.

"Ayacucho Agosto 26 de 1881.
—Estando dispuesto, por Suprema resoluzion de 19 del corriente, que la fuerza de Caballeria del Departamento del Cuzco, se eleve á Escuadron durante la presente guerra; y estando conforme con las necesidades de organizacion que este exige, el cuadro del personal que eleva el Prefecto del mencionado Departamento. Apruébase el referido cuadro formado en el orden siguiente: primer Jefe Sargento Mayor D. José Domingo Aranívar, Ayudante Mayor Teniente D. Luis Baldraco: 1^o Compania, Capitan D. Benigno Alcázar, Tenientes D. Florencio Dávila y D. Jesus Aranívar, Alferes D. José Ordoñez y D. Federico Garcia: 2^o Compania, Capitan D. Rudecindo Flor, Tenientes D. Modesto Llanos y D. Juan Manuel Campero, Alferes D. José Benigno Bagazo y D. Pablo Morales.—Regístrese y comuníquese.—Rúbrica de S. E.—García y García."

Que trascibo á US. para su inteligencia y fines consiguientes.

Dios guarde á US.
Aurelio García y García.

Ayacucho Setiembre 4 de 1881.
Sr. Prefecto del Departamento del Cuzco.

En vista del oficio, fecha 27 del mes próximo pasado, en que manifiesta US. el recargo de las labores del Jefe del parque encargado á la vez de la custodia y administracion de los viveres del Estado en ese Departamento; el Supremo Gobierno ha nombrado con esta fecha: Jefe del expresado parque al Sargento Mayor D. Apolinar Hurtado y encargado de la administracion de viveres al actual Jefe del parque, Sargento Mayor D. Agustin Lovaton.

Que comunico á US. para su inteligencia y demas fines.

Dios guarde á US.
Aurelio García y García.

Ayacucho Setiembre 5 de 1881.
Sr. Prefecto y Comandante General del Departamento del Cuzco.

Por decreto Supremo de fecha 1^o de Setiembre, han sido nombrados oficial tercero de la Secretaria de la Prefectura del Cuzco, D. Da-

niel Farfan, y amanuense de la misma, D. Juan M. Perez, propuestos por US. en su oficio de 19 de Julio.

Lo comunico á US. para su inteligencia y fines consiguientes.

Dios guarde á US.
Aurelio García y García.

Ayacucho, Setiembre 5 de 1881.

Sr. Coronel Prefecto del Departamento del Cuzco,

Con esta fecha se ha expedido el siguiente decreto Supremo.

"Visto el anterior oficio, y teniendo en consideracion que el establecimiento de dos correos semanales entre Tarma y Arequipa y esta Ciudad ocasiona mayores gastos de los que anteriormente demandaba la Administracion del ramo en la Ciudad del Cuzco: se dispone que la subvencion mensual de cuatrocientos diez y seis soles con que antes acudia la Prefectura del Cuzco á su administracion Principal de Correos se ascienda á la de ochocientos cuatro soles cuarenta y nueve centavos, cantidad necesaria para el servicio de la expresada Administracion de Correos.—Regístrese y comuníquese.—Rúbrica de S. E.—García y García."

Lo que trascibo á US. para su inteligencia y fines consiguientes.

Dios guarde á US.
Aurelio García y García.

Ayacucho Setiembre 5 de 1881

Sr. Prefecto y Comandante General del Departamento del Cuzco.

Con fecha 1^o de Setiembre se ha expedido el siguiente decreto Supremo.

"Apruébase el nombramiento de que dá cuenta el Prefecto del Cuzco para un amanuense de la Subprefectura de Urubamba con la dotacion de quince soles mensuales; pero solo mientras corran á cargo de la Subprefectura, la administracion de bienes municipales y de Beneficencia, y debiendo proponerse en todo caso, el nombramiento como se tiene mandado.—Regístrese y comuníquese.—Rúbrica de S. E.—García y García."

Lo que trascibo á US. para su inteligencia y fines consiguientes.

Dios guarde á US.
Aurelio García y García.

Ayacucho Setiembre 5 de 1881.

Señor Prefecto del Departamento del Cuzco.

Por decreto Supremo de fecha

1^o del presente han sido dados de baja del Batallon Gendarmes de esa plaza los Tenientes D. Luis Bengoa, D. Juan Ortiz y el Subteniente D. Cirilo Dávila, en mérito de la consulta de US. en su oficio de 9 del próximo pasado.

Lo comunico á US. para su inteligencia y fines consiguientes.

Dios guarde á US.
Aurelio García y García.

Ayacucho Agosto de 1881.

Vista la consulta elevada por el Jefe Superior Político y Militar de los departamentos del Sur acerca de la necesidad que tienen los cuerpos de Infanteria que componen el Ejército de esa zona, de aumentar un oficial subalterno por compañía sobre el número que hoy tienen señalado por el reglamento orgánico vigente, cuya necesidad se ha hecho sentir durante la presente guerra, se declara por punto general, como reforma del citado reglamento y por solo el tiempo que dure la presente guerra: que el personal de oficiales de las compañías de Infanteria debe componerse de un Capitan dos Tenientes y de dos Subtenientes. En su consecuencia los Jefes de los cuerpos procederán á elevar por el órgano del Estado Mayor General de los Ejércitos, las convenientes propuestas respecto á los oficiales que deben llenar estas nuevas plazas.—Regístrese, comuníquese y publíquese.—Rúbrica de S. E.—GARCÍA Y GARCÍA.

Ayacucho, Setiembre 5 de 1881.

Señor Prefecto y Comandante General del Departamento del Cuzco.

Por decreto Supremo de 25 de Julio del presente año y en vista de las propuestas elevadas á este Ministerio General por la Seccion de Contabilidad del Departamento del Cuzco, han sido nombrados, oficial auxiliar de la expresada Seccion de Contabilidad el amanuense D. Francisco Javier Rivera, oficial archivero D. Federico Zamalloa, y amanuenses D. Gumercindo Valdivia y D. Policarpo P. Baca.

Lo comunico á US. para su inteligencia y demas fines.

Dios guarde á US.
Aurelio García y García.

Departamental.

R. P.

Comisaria de Policia de Juliaca.

Setiembre 9 de 1881.

Sr. Prefecto del Departamento del Cuzco.

S. P.

El Sr. Jefe Superior me encarga transcriba á US. el siguiente telegrama:

Sr. Prefecto del Cuzco.—El Sr. Coronel Pacheco comunica de Tacna 14 leguas de Tacna con fecha 3 lo siguiente:—Sr. Jefe Superior. Como sabrá US. por partes anteriores tuve en Sama un encuentro con 60 hombres, fuerzas enemigas de poca consideracion que nayeron dejandome 2 prisioneros 2 caballos y 2 rifles; Anoche a las 7 p. m. fui atacado en Canente á 4 leguas de Tacna, por Caballeria enemiga 180 ginetes y 500 infantes, nos batimos 2 horas 5 minutos, rompiendo 3 veces el círculo que tomaban. El enemigo fué rechazado dejando en nuestro poder 13 caballos, 11 sables 2 prisioneros y 9 muertos. Hoy rompi fuegos a las 6 a. m. desalojé al enemigo de posesiones rechazandolo hasta Pachia (3 leguas de Tacna) duró combate hasta la 1 p. m. en que recibieron grandes refuerzos lo que me obligo a retroceder a mis posiciones.

En este momento tuve la perdida lamentable del Sr. Subprefecto D. Carlos E. de la Torre victima de su arrojo. Trajimos 18 rifles. El enemigo tuvo mas de 60 bajas. Yo perdi 17 hombres entre muertos y heridos y algunas bestias.—Por parte oficial dare mas detalles. Enviamos a Juli el cadaver del Sr. subprefecto La Torre.—Sin pliré como siempre sus instrucciones.—Lo que trascibo á US. para que lo comuniquo á ese Departamento.

Lo que trascibo á US. cumpliendo el encargo del Sr. Jefe Superior.

Dios guarde á US.
Manuel T. Macurino.

Ayacucho, Agosto 21 de 1881.
Sr. Prefecto y Comandante General
del Departamento del Cuzco.

Por Suprema resolución de 1^o
del presente, ha sido aprobada la
medida adoptada por US. y de
que da cuenta á este despacho por
nota de 23 de Julio último, respec-
to á haber dado de baja del Bata-
llon Gendarmes del Departamento
del mando de US. al Teniente gra-
duado D. Dionisio Irrarazabal, por
haberlo así solicitado.

Dios guarde á US.
AURELIO GARCÍA Y GARCÍA.

Ayacucho, Agosto 21 de 1881.

Sr. Coronel Prefecto del Departa-
mento del Cuzco,

En la nota de US. pasada á
este despacho con fecha 22 de Ju-
lio último, dando cuenta del nom-
bramiento hecho en la persona del
Sr. Chaparro, como Profesor de la
2^a asignatura de Matemáticas, ha
recaido de la de 1^o del presente,
la Suprema resolución siguiente:

"Apruébase con el caracter de
interino, el nombramiento hecho
por el Prefecto del Departamento
del Cuzco, y de que da cuenta; co-
mo profesor de la 2^a asignatura
de Matemáticas del Colegio Nacio-
nal de Instrucción Media, á favor
de D. Francisco Javier Chaparro,
mientras el propietario permanece
en la Asamblea Nacional.—Regístrese
y comuníquese.—Rúbrica de S.
E.—García y García."

Que transcribo á US. para su
inteligencia y fines consiguientes.

Dios guarde á US.
Aurelio García y García.

Ayacucho Agosto 21 de 1881.
Sr. Prefecto y Comandante General
del Departamento del Cuzco.

A consecuencia del estimable
oficio de US. de 21 de Julio próxi-
mo pasado, se ha expedido con fe-
cha 1^o del presente la siguiente Su-
prema resolución.

"Apruébase el nombramien-
to hecho por el Prefecto del De-
partamento del Cuzco, y de que
da cuenta; como apoderado fis-
cal de la Provincia de Acomayo,
en favor del D. D. Federico Del
gado, por renuncia de D. Juan
M. Escobar que obtenia ese car-
go.—Regístrese y comuníquese.
—Rúbrica de S. E.—García y
García."

Que transcribo á US. para su
inteligencia y fines consiguientes.

Dios guarde á US.
Aurelio García y García.

Ayacucho Agosto 21 de 1881
Sr. Prefecto del Departamento
del Cuzco.

Por Suprema resolución de 1^o
del presente, ha sido aprobada la
medida adoptada por US. por la
cual fueron destinados al batallon
Gendarmes del Departamento del
mando de US. el Teniente de Ejér-
cito D. Julian Manchego, y el de
este empleo temporario D. Mariano
R. Rodríguez, y el Subteniente D.
Julio Rodríguez Ramirez.

Dios guarde á US.
Aurelio García y García.

Ayacucho Agosto 21 de 1881.

Señor Prefecto del Departamen-
to del Cuzco.

Con fecha de ayer, se ha expe-

dido la siguiente resolución suprema
"Apruébase: el nombramiento
de Apoderado Fiscal de la Provin-
cia de Anta á favor de D. Isaac
Cárdenas por renuncia del D. r. D.
Pedro Valdivia, de que da cuenta
el Prefecto del Departamento del
Cuzco.—Regístrese y comuníquese.
Rúbrica de S. E.—García y García"

Que transcribo á US. para su
inteligencia y demás fines.

Dios guarde á US.
AURELIO GARCÍA Y GARCÍA.

Ayacucho Agosto 28 de 1881.
Sr. Prefecto del Departamento del
Cuzco.

Con fecha 26 del presente, se
ha expedido el Supremo decreto que
sigue:

"Apruébase el gasto hecho por
el Prefecto del Departamento del
Cuzco en el pago de haberes, pró-
pinas, útiles de escritorio y sumi-
nistro de prendas, demandado por
la Comandancia General de la 3^a
Division, Batallon "General Perez"
y Brigada de Artillería, importante
1 suma de seiscientos treinta y tres
soles y diez y nueve centavos, con-
forme á los siete certificados que se
acompañan. Al efecto, páse al E.
M. G. de los Ejércitos, para que
disponga q' por la Sección de Conta-
bilidad de su dependencia se abra
el correspondiente cargo de esta
cantidad, como contingente, datán-
dola á la vez en su cuenta, para
lo cual le servirán de comprobante
de partida estos documentos.—Re-
gístrese.—Rúbrica de S. E.—García
y García."

Que comunico á US. para su
inteligencia y fines consiguientes.

Dios guarde á US.
Aurelio García y García

Ayacucho, Agosto 29 de 1881.

Señor Prefecto y Comandante Ge-
neral del Departamento del Cuzco.

Con fecha 25 del presente el
Supremo Gobierno ha aprobado el
procedimiento de US., por el que
dá de baja al ayudante de esa Pre-
fectura y Comandancia General,
Capitan D. Rafael E. Baluarte, re-
emplazándolo con D. Gaspar Coello.

Dios guarde á US.
AURELIO GARCÍA Y GARCÍA.

Ayacucho Agosto 29 de 1881.

Sr. Prefecto y Comandante Ge-
neral del departamento del
Cuzco.

Por decreto Supremo de 26 del
presente han sido nombrados ins-
pectores de la Guardia Civil de esa
Ciudad los guardias de 1^a clase
D. Manuel Mar y D. Lizardo Ber-
rios, propuestos por US. en su ofi-
cio fecha 19 del mes en curso.

Lo que transcribo á US. para
su conocimiento y demás fines.

Dios guarde á US.
Aurelio García y García.

Departamental.

Jefatura Superior Política y
Militar de los Departam-
mentos del Sur.

Arequipa Agosto 1^o de 1881.

Sr. Prefecto y Comandante Ge-
neral del Departamento del Cuzco.

CIRCULAR

En la fecha he expedido la re-
solución siguiente:

"En mérito de las razones es-
puestas por el Juez de 1^a Instan-
cia del Departamento de Puno en

su oficio de 23 de Mayo del presen-
te año, en el que consulta á que
oficina deban remitirse las copias de
los expedientes que se organicen pa-
ra que se dé posesion de las min-
as que denuncien; y de conformi-
dad con lo informado por el Sr.
Cajero fiscal; se resuelve: que las
Cajas fiscales de los Departamen-
tos del Sur donde se encuentren
ubicadas las minas denunciadas,
están autorizadas para hacer las a-
notaciones convenientes que garan-
tizen la propiedad de los poseedo-
res. Comuníquese, regístrese y
archívese."

Lo que transcribo á US. para su
conocimiento y fines consiguientes.

Dios guarde á US.
PEDRO A. DEL SOLAR.

Arequipa, Agosto 25 de 1881.
Sr. Prefecto y Comandante General
del Departamento del Cuzco.

CIRCULAR.

Con fecha 13 del actual, el Sr.
Ministro General de Estado me dice
lo que sigue:

"Con el fin de que pueda for-
marse el nuevo escalafon del ejerce-
to y apreciarse por el Gobierno los
méritos que hayan contraído duran-
te la presente guerra los militares
que componen las distintas fuerzas
pertenecientes á la circunscripción
de la zona que está al mando de
US. con acuerdo de S. E. el Presi-
dente de la República, prevengo á
US. que en el menor término po-
sible remita á este despacho una re-
lacion nominal de los señores Ge-
nerales, Jefes y Oficiales que las
componen, espresando en ellas el
caracter de los empleos, como son
permanentes, provisionales ó tem-
porales; las fechas de sus antigüe-
dades en las clases efectivas y en
los grados, la autoridad que los
hubiere conferido y los servicios que
tienen prestados en la guerra que
sostenemos.—Estos datos, que de
suyo son de suma importancia, ser-
virán no solo para estimarse como
una calificación personal, sino para
darle una verdadera y legal forma
al documento de que me ocupo; so-
bre cuya base deberá partir en lo
futuro el merecido premio al méri-
to contraído en justicia."

Que transcribo á US. para su in-
teligencia y efectos consiguientes.

Dios guarde á US.
PEDRO A. DEL SOLAR.

Arequipa, Agosto 25 de 1881.
Sr. Coronel Prefecto y Comandante
General del Departamento del
Cuzco.

CIRCULAR.

Con fecha 17 del actual el Sr.
Ministro General de Estado me di-
ce lo que sigue:

"Hoy que las cosas van entran-
do en su estado normal, por conse-
cuencia de la perfecta estabilidad
del Supremo Gobierno, los ramos
de Administración pública deben re-
gularizarse propendiendo á su me-
joramiento, y de manera tal, que
pueda tenerse un conocimiento exac-
to é inmediato de todas sus necesi-
dades.—Uno de los ramos (que es)
cuya preferente atención demanda
por ahora su propio carácter, es el
de Contabilidad, cuyas operaciones
están en íntima relacion con las
necesidades de la guerra, por lo
cual no deben ignorarse. Bajo este
concepto y comprendiendo US. su
importancia, hay necesidad de que
la seccion de Contabilidad Ge-
neral tenga mensualmente un esta-
do de los ingresos y egresos de las
cajas fiscales de cada uno de los

Departamentos que están bajo las
órdenes de US., á fin de que la
renta general, en cualquiera cir-
cunstancia, pueda llevarse á la
posible propiedad. En esta virtud
prevengo á US. que dicte las órde-
nes convenientes para que en ade-
lante cada Prefecto de los Departam-
entos que comprende la zona terri-
torial que está bajo su mando re-
mita mensualmente á este Despacho
los documentos á que hago referen-
cia."

Lo que transcribo á US. para
su inteligencia y fines consiguientes.

Dios guarde á US.
PEDRO A. DEL SOLAR.

Cuzco, Agosto 22 de 1881.
Nómbrese Recaudadores de las
provincias de Paucartambo, Paruro
y Cotabambas, respectivamente, á
D. Luis Astete, D. Daniel Galdos y
D. Manuel D. Zamalloa debiendo
los dos primeros enviar el producto
de las contribuciones cada ocho dias
y el último cada quince dias. Dese
cuenta á S. E. el Presidente de la
República, comuníquese, regístrese,
publíquese y archívese.—Chocano.

Cuzco, Agosto 29 de 1881.
Nómbrese Recaudador de Con-
tribuciones de la Provincia de Calca
á D. Prudencio Bravo; debiendo
este remitir á la Caja fiscal el pro-
ducto de las contribuciones, cada 8
dias. Dese cuenta á S. E. el Presi-
dente de la República; comuníquese,
regístrese, publíquese y archi-
vese:

Chocano.

Cuzco, Setiembre 3 de 1881.
Nómbrese Apoderado fiscal de
la provincia de Canas, al ciudadano
D. Policarpo Fernandez Baca,
quien procederá á ejercer el cargo
previa prestación de la correspon-
diente fianza. Dese cuenta al Su-
premo Gobierno; comuníquese, re-
gístrese, publíquese y archívese.

Chocano.

AVISOS.

Se pone en subasta pública,
los Cañichos de San Andres y
propios de la Beneficencia de
esta Ciudad, bajo la base de
(80 s.) al año; la que tendrá
lugar dentro de 20 dias conta-
dos desde la fecha; las personas
que gusten pueden informarse
de las bases en la Secretaria
de dicha Beneficencia y poner
sus posturas ante ella, ó por
conducto del Escribano que
suscribe. Cuzco, Setiembre 1^o
de 1881.—Francisco Vega.

Se pone en subasta publi-
ca, el arrendamiento de la ca-
sa denominada Ollería y propia
de la Beneficencia de esta Ciu-
dad, bajo la base de (21 s. 30
c.) al año; la que tendrá lugar
dentro de 20 dias contados des-
de esta fecha; las personas que
gusten pueden informarse de las
bases en la Secretaria de dicha
Beneficencia y poner sus postu-
ras ante ella, ó por conducto del
Escribano que suscribe. Cuzco,
Setiembre 2 de 1881.

Francisco Vega.